

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,772

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,772) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal vigente, contempla lo siguiente:
DEL PAGO: Artículo 31, El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.
FORMA DE PAGO: Artículo 35 “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.”
- III- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad establece:
Definición de Pago: Art. 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.
Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado.
- IV- Que mediante Decreto número 11, Tomo número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- V- Que mediante Decreto número 3, Tomo número 409 Publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.
- VI- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad Publimovil S.A. de C.V., sobre la voluntad de cancelar deuda, que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad en concepto de Tributos Municipales

calculados del 1 de enero al 31 de octubre 2017, haciendo un total de US\$60,000.00, incluyendo multas e intereses a través de la figura de Dación en Pago.

- VII- Que dentro del mismo escrito de la sociedad Publimovil S.A. de C.V., solicita la dispensa de multas e intereses moratorios de las cuentas.
- VIII- Quedando un saldo pendiente de pago sin multas e intereses moratorios de US\$8,968.86.
- IX- Que de acuerdo a opinión emitida por el Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad Honorem, la dispensa de multas e intereses moratorios, no procede en cuanto a las daciones en pago y compensaciones de deuda, por lo que es improcedente aceptar la solicitud de dispensa de multas e intereses moratorios, presentada por la sociedad Publimovil S.A. de C.V.
- X- Que el servicio a realizar como propuesta de Dación en Pago es por "Servicio de Fabricación, Instalación, Rotulación, Mantenimiento y Reparación de Estructuras Metálicas, para Rótulos de la AMST", por un monto de US\$60,000.00.
- XI- Que mediante acuerdo municipal número 2,749-Bis tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, se nombró como perito valuador del proceso de dación de pago al Licenciado Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa.
- XII- Que se cuenta con la opinión técnica del medio de pago ofrecido por parte de las áreas involucradas, mediante la cual expresan su conformidad por el servicio y precios ofertados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la propuesta de Dación en Pago "SERVICIO DE VALLAS PUBLICITARIAS, MUPIES Y PANTALLAS ELECTRÓNICAS PARA LA AMST", a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,000.00).**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar a la Dirección Financiera, para que a través de la Subdirección de Gestión Tributaria, aplique nota de abono a favor del contribuyente, por medio del acuerdo municipal y el acta de recepción final de conformidad a lo pactado.- Comuníquese. """"**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**